



La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 36, señala que **el Ayuntamiento es el responsable de emitir la convocatoria para la elección de los Comités de Participación Social**. Sin embargo y en el afán de contribuir con los procesos de participación democrática en la planeación del desarrollo, ponemos a su consideración este bosquejo de convocatoria que cada Ayuntamiento puede adecuar a sus necesidades particulares.

**EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

Con fundamento en el artículo 26, apartado "A" y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 13 fracción II, 119 fracción VIII y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 30 fracción V, 33 fracción I, 34, 35, 36 Y 37 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 17 fracción XII y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios. (Disposiciones normativas generadas por el municipio, Reglamento de participación ciudadana, reglamento de los comités de participación social, etc...)

CONVOCAN

A todos los ciudadanos del municipio de Villa González Ortega a participar en la elección de los comités de participación social 2024-2027.

Para tal efecto adjunto se anexa el calendario con las colonias, localidades y unidades mínimas de convivencia vecinal que integren un comité de participación social, en el que se elegirán:

- 1.-Los comités de participación social que se integrarán por:
I.-Un presidente
II.-Un secretario y
III.- Tres Vocales

2.-Para ser integrante del comité se requiere:

- I.-Ser mayor de edad con credencial para votar vigente, con domicilio en la localidad que desea representar.



- II.-Ser vecino del lugar en donde se constituya el comité,
- III.-No ser servidor público en activo de los gobiernos federal, estatal o municipal.
- IV.-No ser miembro activo de algún partido político, ministro de algún culto religioso.
- V.-No haber sido condenado por ningún delito
- VI.-Tener un modo honesto de vivir
- VII.-Presentar una copia simple por ambos lados de la credencial para votar, la cual será cotejada con la original por parte del personal asignado para ello.
- VIII.-Comprobante de domicilio con no más de dos meses de antigüedad a la fecha que se presenta.

3.-Para poder tener derecho a votar en la elección del comité de participación social se requiere:

- I.-Ser mexicano mayor de edad en pleno uso de sus derechos Constitucionales.
- II.-Contar con credencial vigente para votar con fotografía expedida por el IFE o INE, que corresponda a la localidad de la que se quiere participar.
- III.-Ser vecino del lugar de donde se constituya el comité

4.-Reunión vecinal se llevará a cabo con el número de vecinos que asistan el día y la fecha señalada.

- I.-La designación de los integrantes del comité se llevará a cabo por los asistentes
- II.-Todos los acuerdos que se tomen dentro de la reunión será válida para los presentes y ausentes que no hayan asistido o que se hayan retirado antes de la conclusión de la reunión.

5.-El día y la hora se abrirá una mesa para elegir a los integrantes del comité de participación social por:

- I.-Un secretario (Será un vecino de la localidad, que no sea de los propuestos para ser integrante del comité)
- II.-Uno o dos escrutadores (Nombrados antes de la votación)
- III.-Un representante del edil o de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, quien dará fe de los sufragios emitidos, el cual tendrá la facultad de resolver cualquier conflicto que se pueda suscitar.



6.-Concluida la votación se realizará públicamente el escrutinio y cómputo de los votos, dando a conocer a los presentes el resultado de la votación, además se llevará a cabo la firma del acta.

7.-El representante del Ayuntamiento o director de Desarrollo Económico y Social, levantara un acta de lo sucedido, en la que deben de firmar todos los integrantes del comité que hayan resultado electos, procediendo luego a tomarles la protesta de ley.

8.-Una vez agotado el punto anterior, el representante del Ayuntamiento o director de Desarrollo Económico y Social, declarara clausurada la reunión vecinal.

9.-Los integrantes del comité, duraran en su cargo lo correspondiente a tres años a partir de la fecha de elección y hasta el 15 de septiembre del año 2027, Si por causa mayor, alguno de los integrantes del comité, ya no pueden ser miembros en activo del comité, el Ayuntamiento podrá designar de manera directa a quien haya de suplirlo en la vacante o podrá convocar a una elección en la localidad o colonia que se haya suscitado la ausencia del miembro del comité.

10.-Del proceso de elección, el Ayuntamiento determinará de acuerdo al número de participantes en la asamblea, si la votación se realiza mediante boletas o directamente levantando la mano.

I.-La elección se hará mediante el sufragio universal, secreto, libre y directo

II.-El horario para la votación será durante la duración de la reunión vecinal de la fecha señalada.

III.-El escrutinio y cómputo se harán en la mesa receptora de los votos inmediatamente al cierre de la votación.

IV.-Los resultados de la elección se darán a conocer al público al momento de concluir el conteo por parte de los encargados.

V.-El resultado de la elección quedará asentado en el acta de escrutinio y cómputo.

11.-Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el representante del Ayuntamiento o de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.



CALENADARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES VECINALES
CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITES DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL.

OCTUBRE 2024						
LUNES 14		MARTES 15	MIERCOLES 16		JUEVES 17	VIERNES 18
COL. 10 DE NOVIEMBRE	REFUGIO DEL ZACATE	COL. HIDALGO (ZUMPANGO)	BAJÍO DE SAN NICOLÁS	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS		CABECERA MUNICIPAL
17 HRS.	18 HRS.	13 HRS.	17 HRS.	18 HRS.		13 HRS.
LUNES 21		MARTES 15	MIERCOLES 16		JUEVES 17	VIERNES 18
SAN DIONISIO			CERRITO DEL AGUA	ESTANCIA DE ÁNIMAS		
17 HRS.			17 HRS	18 HRS.		



12.-La difusión de la convocatoria, será a través de los medios que el municipio determine.

Para mayor información dirigirse a la presidencia municipal de Villa González Ortega, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social con el C. Lic. Orlando Ornelas Reyes, en horario de entre ocho y hasta las dieciséis horas o al teléfono 4961273775.

En Villa González Ortega, Zac. a los 10 días del mes de Octubre de 2024

Atte:

"Por Amor al Pueblo"

Maria Magdalena Alvarado García
PRESIDENTA MUNICIPAL